



10. Las consultas o quejas serán atendidas por la ASIPONA Puerto Vallarta, y cuando sea el ámbito de su competencia, se someterán a la opinión del Comité de Operaciones del Puerto y, en caso de que el planteamiento no sea resuelto, se remitirá a la Dirección General de Puertos para su dictamen.
11. Las presentes reglas aplicarán el mismo día que la tarifa entre en vigor.

**Reglas de aplicación para las tarifas de atraque para embarcaciones menores de turismo náutico en Muelle Los Peines, de la ASIPONA Puerto Vallarta.**

1. El cobro de las tarifas de atraque para embarcaciones menores de turismo náutico en Muelle Los Peines, de la ASIPONA Puerto Vallarta se prestará a los usuarios que lo soliciten de manera uniforme y regular, en condiciones equitativas en cuanto a calidad, oportunidad y precio, y por riguroso turno de acuerdo a la disponibilidad de muelle; los cuales podrán ser modificados por causas de fuerza mayor.
2. Las tarifas de atraque para embarcaciones menores de turismo náutico en Muelle Los Peines, de la ASIPONA Puerto Vallarta y sus reglas de aplicación, estarán disponibles para consulta del público en general en la oficina de la Subgerencia de Operaciones y en el Departamento de Tesorería de la ASIPONA Puerto Vallarta, en la página [www.puertodevallarta.com.mx](http://www.puertodevallarta.com.mx).
3. El pago de la presente tarifa corresponde al concepto de atraque por uso de turismo náutico o por uso particular, embarque y desembarque de pasajeros; y recolección de basura en los lugares establecidos por la ASIPONA Puerto Vallarta. No así el servicio de energía eléctrica. El cual se pagará de manera adicional, como lo señala el contrato de uso de infraestructura.
4. Cumplidos los requisitos de entrada por parte de las embarcaciones ante la ASIPONA Puerto Vallarta, conforme a las demás disposiciones que sobre el particular, señalen las Leyes, Reglamentos vigentes en la materia, y el mismo contrato; los usuarios podrán hacer uso de las instalaciones.
5. El uso de las instalaciones portuarias se tomará a partir de la fecha y hora de atraque y hasta el momento en que se desocupe el muelle.
6. Las tarifas de atraque de uso de turismo náutico, uso particular, embarque y desembarque de pasajeros son fijas, y tendrán que ser registradas y/o autorizadas por la Dirección General de Puertos para su validez.
7. Para los efectos de cobro de las presentes tarifas, las fracciones de día se tomarán como día completo y las fracciones de metro de eslora como metro completo, según refiera el certificado de arqueo de la propia embarcación.
8. Los pagos deberán ser efectuados por anticipado dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles, los pagos deberán realizarse en el Departamento de Tesorería en efectivo, vía transferencia bancaria, cheque y/o terminal bancaria a la cuenta de la ASIPONA Puerto Vallarta. En caso de incumplimiento, se hará acreedor a un interés moratorio por mes vencido en los términos que la ASIPONA Puerto Vallarta determine.





9. El atraso por más de 30 (treinta) días naturales en el pago, será notificado por escrito y/o vía e-mail al usuario. Si después de 72 horas de habersele enviado la notificación el usuario no cubre el adeudo, a ASIPONA Puerto Vallarta, sin necesidad de aviso previo podrá suspender el uso de infraestructura portuaria, reanudándose los servicios hasta que se ponga al corriente con el total del adeudo, incluyendo los intereses moratorios. En caso de adeudo se informará a la Gerencia de Procedimientos Legales, a la Gerencia de Comercialización y a la Gerencia de Operaciones e Ingeniería para que previo aviso se pueda disponer de la posición de atraque, sin que medie de por medio declaración judicial, y sin que el usuario pueda ejercer derecho alguno en contra de la ASIPONA Puerto Vallarta o recibir algún tipo de indemnización.
10. Las tarifas y sus reglas de aplicación que se autorizan y/o registran podrán ser modificadas a solicitud de la ASIPONA Puerto Vallarta cuando cambien las condiciones que dieron origen a las mismas, esto de conformidad a lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Puertos y Regularización Tarifaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 1999.
11. La tarifa de embarque y desembarque para pasajeros no se aplicará a los niños menores de 8 años.
12. La tarifa de embarque y desembarque para pasajeros no se aplicará a los adultos mayores de 60 años de edad. Para ser válida esta regla, deberán presentar una identificación del INAPLEN (Instituto Nacional de Adultos en Plenitud) que compruebe este requisito.
13. Se aplicará desde un 50% hasta 100% de descuento a la tarifa de embarque y desembarque de pasajeros que soliciten la Secretaría de Turismo Federal, la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco, la Dirección General de Turismo del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, el Fideicomiso de Turismo de Puerto Vallarta y/o la Oficina de Convenciones y visitantes de Puerto Vallarta por tratarse de grupos con fines promocionales del destino o por tratarse de estrategia comercial para atraer más turismo náutico y se podrá condonar la tarifa de embarque y desembarque de pasajeros que solicite el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) a grupos vulnerables con capacidades especiales. En todos los casos se dejará la evidencia o soporte necesario de la solicitud por escrito y la autorización respectiva por la Dirección General de la Entidad.
14. Las consultas o quejas serán atendidas por la ASIPONA Puerto Vallarta, y cuando sea el ámbito de su competencia, se someterán a la opinión del Comité de Operaciones del Puerto y, en caso de que el planteamiento no sea resuelto, se remitirá a la Dirección General de Puertos para su dictamen.
15. Las presentes reglas aplicarán el mismo día que la tarifa entre en vigor.